CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860051853	Fundacion Universidad de Ciencias de la Salud - FUCS	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	036317212	ATENEA-411-2024	27/12/2024		

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	119	6000006434	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	11,145,955.00
ATENEA	7	197	6000006814	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	230,594,845.00
FONDO CUENTA	1904 - 335	467	N/A	21/12/2024	N/A	N/A	D2020003	216,073,760.00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FUCS154866	2026 1 1er 80%	$ 457,814,560
	VALOR TOTAL:	$ 457,814,560

Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Sesenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: CONVOCATORIA JE2 y JE3 PRIMER DESEMBOLSO 2026-1: El ochenta por ciento (80%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (118) jóvenes que inician matriculados en el 2026-1, cuyo valor corresponde a $457.814.560,00.

De los cuales (61) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $241.740.800,00 y (34) jovenes financiados por fuente COFINANCIADO por valor de $143.662.480, asi mismo hay (23) jóvenes financiados con recursos FDL por valor de $72.411.360,00.

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE2	12	34	19	65
JE3	49		4	53
Total general	**61**	**34**	**23**	**118**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 80%	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%
ATENEA	JE2	12	42,437,920.00	0.00	18,187,680.00
	JE3	49	199,302,880.00	0.00	85,415,520.00
Total ATENEA		**61**	**241,740,800.00**	**0.00**	**103,603,200.00**
COFINANCIADO FDL	JE2	34	0.00	143,662,400.00	61,569,600.00
Total COFINANCIADO FDL		**34**	**0.00**	**143,662,400.00**	**61,569,600.00**
FDL	JE2	19	0.00	59,818,080.00	25,636,320.00
	JE3	4	0.00	12,593,280.00	5,397,120.00
Total FDL		**23**	**0.00**	**72,411,360.00**	**31,033,440.00**
Total general		**118**	**241,740,800.00**	**216,073,760.00**	**196,206,240.00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	**JE2**	FDL Antonio Nariño 001 2024	4,281,760.00
Total ANTONIO NARIÑO			**4,281,760.00**
BOSA	**JE2**	FDL Bosa 354 2024	34,404,160.00
		FDL Bosa 376 2023	25,690,560.00
Total BOSA			**60,094,720.00**
CIUDAD BOLIVAR	**JE2**	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	20,108,480.00
		FDL Ciudad Bolívar 567 2023	11,711,840.00
Total CIUDAD BOLIVAR			**31,820,320.00**
ENGATIVA	**JE2**	FDL Engativá 487 2023	3,148,320.00
Total ENGATIVA			**3,148,320.00**
FONTIBON	**JE2**	FDL Fontibón 388 2024	4,281,760.00
Total FONTIBON			**4,281,760.00**
KENNEDY	**JE2**	FDL Kennedy 666 2024	33,835,200.00
	JE3	FDL Kennedy 527 2023	3,148,320.00
Total KENNEDY			**36,983,520.00**
LOS MARTIRES	**JE2**	FDL Los Mártires 188 2024	3,148,320.00
Total LOS MARTIRES			**3,148,320.00**
PUENTE ARANDA	**JE2**	FDL Puente Aranda 530 2024	3,148,320.00
Total PUENTE ARANDA			**3,148,320.00**
RAFAEL URIBE URIBE	**JE2**	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	8,251,040.00
		FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	4,281,760.00
	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	3,148,320.00
		FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	3,148,320.00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**18,829,440.00**
SAN CRISTOBAL	**JE2**	FDL San Cristóbal 677 2024	3,148,320.00

Total SAN CRISTOBAL			**3,148,320.00**
SUBA	**JE2**	FDL Suba 603 2024	40,892,320.00
Total SUBA			**40,892,320.00**
TUNJUELITO	**JE3**	FDL Tunjuelito 002 2023	3,148,320.00
Total TUNJUELITO			**3,148,320.00**
USAQUEN	**JE2**	FDL Usaquén 477 2024	3,148,320.00
Total USAQUEN			**3,148,320.00**
Total general			**216,073,760.00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**16 de abril de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-411-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ESTIMADO del CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-411-2024, a efectos de adicionarlo por valor de Dos mil novecientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos ($2.914.443.881) M/cte ii) Prórroga del plazo al 31 de diciembre de 2030 iii) Modificación de la Cláusula Quinta. forma de desembolso de los aportes de Atenea y IV) Modificación de la Cláusula Sexta apropiación presupuestal. **Fecha 13/06/2025**
PERIODO DEL INFORME:	2026 -1 1er 80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	14-04-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de parafiscales
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	28,15%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	10-02-2026 factura FUCS149814

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Para el presente periodo el convenio Atenea-411-2024 no recibió cupos en la convocatoria JE4, por lo cual no se surtió el proceso de asignación de beneficiarios.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el estado matriculados, se presenta documento realizado por el área de registro y control, cargado previamente en la plataforma SICORE a través del módulo de renovación. Convocatoria \| Total \| Matriculados \| Primer Aplazamiento \| Segundo aplazamiento \| Abandono de formación \| Perdida de beneficio JE2 \| 69 \| 65 \| 0 \| 1 \| 2 \| 1 JE3 \| 57 \| 53 \| 2 \| 2 \| 0 \| 0 TOTAL \| 126 \| 118 \| 2 \| 3 \| 2 \| 1 Se presenta un cambio de ruta de una joven de la convocatoria JE2 para la IES universidad Central, por lo cual se presenta una disminución respecto del informe de 2025 2 P2 donde registraba un total de 127 jóvenes.	Obligacion_02
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	Se comparte correo notificando a los estudiantes sobre el proceso de Homologación, se le adjunta la forma de realizarlo, cabe resaltar que en la inducción y reinducción se les explica paso a paso, en la página web en cada uno de los programas les permite revisar la información de Homologación.	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondiente para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No Aplica
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando la actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No Aplica
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar	La carta de compromiso fue remitida al inicio del convenio 411- 2024 y entregada en el primer pago del periodo 2025-1, realizado el 31/03/2025.	Obligacion_06

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Se realiza la entrega del cronograma de actividades programado durante el periodo académico y detalle de las actividades a desarrollar, según orientaciones de la Agencia Atenea.	Obligacion_07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico	No Aplica
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No Aplica
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No Aplica
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No Aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la	Conforme a los requisitos establecidos, se informa	No Aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico	
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	En cumplimiento de la obligación, la IES remite el documento actualizado para el periodo 2025-2 pago 2, en el cual se incorpora el cambio de cargo de la Dra. Eliana Solano, quien pasa de Directora de Planeación a Gerente General de la FUCS. Así mismo, se mantiene a Julian Alejandro Garcia Gomez como Profesional de Convocatorias.	Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No aplica
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	En cumplimiento de la obligación, se presenta informe correspondiente a nueve (9) beneficiarios que tuvieron requerimientos. Se adjuntan los soportes de los correos con sus respectivas respuesta . En este informe Se detalla el nombre de cada beneficiario, las fechas establecidas y el contexto de cada uno de estos requerimientos. Así mismo, se continuará con la recolección de información para el segundo informe del 2026-1.	Obligacion_15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	En cumplimiento de la obligación, se presenta la resolución 025166 26 DIC 2025, mediante la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Citohistologia , establece en su artículo 1 parágrafo 1 , que : "Dentro del trámite de renovación del registro calificado, la institución informó la modificación en el plan de estudios y el número de créditos académicos, de 91 a 97, con el aporte del correspondiente régimen de transición". No obstante, se precisa que, para efectos del	Obligacion_16

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	presente convenio, el plan de estudios no presenta modificación.	
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Se adjuntan las pólizas correspondientes al periodo 2026 cargadas por el área administrativa de la Fundación de ciencias de la salud FUCS	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No aplica
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No aplica
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Conforme a los requisitos establecidos, se informa que la FUCS ha venido adelantando las actividades correspondientes para el cumplimiento de la obligación. Las evidencias y el informe respectivo serán presentados y evaluados durante el proceso del segundo pago el cual corresponde al 20% del periodo académico.	No aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
Observaciones y Compromisos	***-Clausula quinta: La IES en cumplimiento de la nota 1 de la cláusula 5 que indica:*** *"Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios"* *Se identifican 25 jóvenes con menor carga académica.* *Se relaciona enlace carpeta de desembolso Clausula 5 nota 1*

Firma de Contratista

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS
Sergio Augusto Parra Duarte
Representante Legal
NIT 860051853-4

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith O. Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Enlace designado IES – Julián Alejandro Garcia Gomez

VoBo Enlace Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Lina Maria Oviedo Luna

VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Sandra Liliana Veloza

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Mónica Alejandra Enriquez Medina

PÚBLICA

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud
FUCS
| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Nombre:	**FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**
Dirección:	CR 19 8 A 32
Ciudad:	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.
NIT:	860051853-4
Teléfono:	
E-Mail:	contabilidad.fucs@fucsalud.edu.co
Vigilada Mineducación	

Contribuyentes Régimen Tributario Especial Art. 19 E.T. Entidad sin ánimo de lucro. Excluidos de IVA. Art. 92 Ley 30 / 92
Excluidos de Retención en la Fuente Art. 358 E.T.
Resolución Facturación DIAN No. 18764104227153 de 2026-01-05
Autoriza del No. FUCS145003 hastaFUCS170003
Vigencia 2028-01-05
Actividad ICA Educación Superior 8543 Tarifa 9.66 x 1000
La presente Factura se asimila a una letra de cambio Art. 773 y 774 C. Cio.

Factura de venta:	**FUCS154866**
Fecha:	2026/04/14
Vencimiento:	2026/05/14
Cliente:	**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA**
CC / RUT / NIT :	901508361-4
Dirección Cliente:	CARRERA 10 # 28-49 TORRE A PISO 26
Ciudad: País:	BOGOTA D.C. - BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
E-mail:	pagosatenea@agenciaatenea.gov.co
Teléfono:	3124390664
Forma de pago:	CRÉDITO
Orden de compra:	
Medio de Pago:	OTRO
CUFE:	6020788631c3769912341f4ca1e3d4c205c7476a26e6f643331fc4677ecc6d07ce70332bf1d0b58d8a19f3bbb371e9c8

ITEM	Código	Concepto	Cantidad	Unidad	VR/UNIT	%IVA	IMPORTE	TOTAL
1	2815050615	CONVOCATORIA JOVENES A LA U	1	94	457,814,560.00	EXCL	0.00	457,814,560.00

Valor en letras: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE.**

Subtotal:	457,814,560.00
Descuento:	
IVA:	0.00
Total, Facturado:	
Total, a Pagar:	**457,814,560.00**

Cantidad de ítems: 1

Moneda:
Pesos Colombianos
Observaciones:
Programa Jovenes a la U - Jovenes a la E. (primer pago 80% 2026-1) convenio 411-2024

Si esta factura de venta no es cancelada en el plazo estipulado, causara intereses de mora al porcentaje máximo autorizado por la ley, Artículo 884 del código de comercio.

Fctura Electrónica emitido por Fundación Universitaria Ciencias de la salud , software de facturación electrónica propio.

FUCSRF-005- 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD

En calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD** con **NIT 860.051.853-4**, me permito certificar:

1. Que la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, es una entidad sin ánimo de lucro de Educación Superior inscrita en el Ministerio de Educación Nacional, código 2702, con domicilio principal en Bogotá D.C., y su carácter académico es de Institución Universitaria, con personería jurídica mediante resolución No.10917 de diciembre 01 de 1976, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Que la entidad tiene afiliado al régimen Contributivo en Salud a los docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente, para lo cual se encuentra a Paz y salvo con las distintas entidades Promotoras de Salud. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de marzo del 2026

3. De igual manera docentes, aprendices y trabajadores administrativos se encuentran vinculados según la ley 50/90 a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de febrero 2026 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

4. Además, tiene al conjunto de los estudiantes de pregrado, docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora Seguros Bolívar ARL. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes febrero de 2026 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

5. Los aportes parafiscales se cancelaron en su totalidad y oportunamente hasta el mes de febrero de 2026.

6. Que de acuerdo con sus registros contables y de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, en relación con los trabajadores vinculados a la entidad. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de febrero de 2026 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

En consecuencia, me permito dar Fe Pública que la Institución la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD,** cumple con todos los requisitos exigidos en aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y obligaciones

laborales, encontrando a Paz y Salvo según las últimas planillas del mes de febrero planillas Nº. 9501091273, 9500806436, 9501306249, 9501043353 y 9500980606 y que están al día con sus obligaciones laborales legales y/o extralegales en relación con los trabajadores vinculados a la entidad a la fecha de emisión de este certificado.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Leidy Marcela Riaño Gonzalez
Revisor Fiscal
T.P. 263.933 - T
Delegada de RHC Account Advisers S.A.S.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD identificado(a) con NIT 8600518534 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 036317212 desde el 12 de Febrero de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota